

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	1 de 115

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PÚBLICA

PROCESO No. TC-LP-25-01

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$3.797.396.851,00) INCLUIDO ESTAMPILLAS, IVA Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado para su ejecución de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio

OFICINA GESTORA

**SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LAS INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
TIC-**

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2025


<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	2 de 115

I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para "ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal en el siguiente cuadro:

item	CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE RUBRO	BPIN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
1	25002317	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	202500000028652	\$ 179.138.354,20	ICLD REC.BCE
2	25002318	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 261.873.424,75	SOBRETASA ACPM REC. BCE
3	25002319	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 521.108.409,95	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA AL ACPM REC. BCE
4	25002320	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 476.625.685,00	UTILIDADES EMPRESAS ESSA REC. BCE
5	25002321	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 22.300.600,00	CREDITO INTERNO FINDETREC REC.BCE
6	25002322	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 29.870.153,56	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE
7	25002323	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 73.017.980,08	REINTEGROS SOBRETASA AL ACPM REC BCE
8	25002324	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 76.123.027,59	RENDIMIENTOS CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE
9	25002325	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 617.319.074,60	REINTEGRO CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE
10	25002326	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 1.411.753.640,39	10% REGISTRO Y ANOTACION LEY 1450-11 ART 25 LEY 1753-15 ART 147 REC BCE
11	25002327	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 78.061.713,75	SOBRETASA AL A.C.P.M DECRETO 678 REC BCE
12	25002328	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 380.286.792,00	ICLD
13	25002329	1/08/2025	2.3.2.02.02.008.23.2302.2302086.52		202500000028652	\$ 194.941.648,13	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
TOTAL						\$ 4.322.440.513,00	

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$4.322.440.513), del cual se afectará la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$3.797.396.851,00)**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

- a. El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina del nivel central del Departamento de Santander la competencia para ordenar el gasto y ejercer la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, prorrogar, reanudar, modificar, aclarar, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas. Igualmente, se delega la expedición de actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, en cumplimiento de las funciones y misión asignadas a cada Secretaría u Oficina, con cargo al presupuesto de inversión o funcionamiento, según corresponda.
- b. Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
- c. Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
- d. Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	3 de 115

funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”

- e. Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Secretaria General, ubicada en la calle 37 No 10-30 palacio amarillo Oficina 413. Excepcionalmente solo para el caso de indisponibilidad certificada será el Correo electrónico: setic@santander.gov.co Teléfono: 6910880

NOTA: POR SER UN PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II, TODA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA MEDIANTE ESTE MEDIO EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

E. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 meridiano y de 1:00 pm a 5:00 pm. Por

SA

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	4 de 115

tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

Es importante señalar que toda documentación presentada está sujeta a la disponibilidad del servidor del Secop II

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre el portal de contratación SECOP II al momento de adjuntar la oferta.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única. **(SOLO POR MEDIO DEL SECOP II)**

C. El Proveedor deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico setic@santander.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

G. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b.) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	5 de 115

cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c.) legalizaciones

c.1.) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

c.2.) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c.3.) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentada.

c.4.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

H. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

91

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	6 de 115

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO

La obra a desarrollar es **ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE**

SM

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	7 de 115

SANTANDER.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

A. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente adjudicatario deberá realizar la dotación e instalación de los equipos, con el objetivo de consolidar una arquitectura tecnológica robusta que contemple un servidor principal, un servidor de respaldo y un servidor de pruebas. Este último se obtendrá reutilizando el equipo actualmente en operación, el cual, por sus características técnicas, resulta adecuado para cumplir dicha función.

Las especificaciones técnicas propuestas se presentan a continuación, en concordancia con lo establecido en el documento de estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato, y atendiendo a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	1.1 Switch Core L2/L3, 1 RU montable en rack;	Und	2
	• 24 puertos SFP+ (10 Gbps) + 2 puertos QSFP28 (40/100 Gbps);		
	• Capacidad de switching 880 Gbps; rendimiento 1,309 Mpps;		
	• Latencia < 1 µs; tabla MAC 64 K; búfer 8 MB;		
	• Memoria 8 GB DDR4; flash 32 MB NOR; SSD 8 GB;		
	• Doble PSU AC hot-swap 1,200 W (100–240 V AC); consumo pico 1,660 W;		
	• Tª oper. 0–45 °C; humedad 10–95 % RH; ruido 64.5 dBA; dimensiones 44x410x440 mm		
	1.2 Alta Disponibilidad:		
	• Agrupación de enlaces multidispositivo (MCLAG)		
	• Balanceo de carga multinivel		
	• Split LAG activa-activa y soporte en cluster HA		
	1.3 Calidad de Servicio:		
	• Etiquetado de prioridad en salida (802.1p, DSCP)		
	• Notificación explícita de congestión (ECN)		
	• Control de porcentaje de ancho de banda		
	• Cola basada en IP TOS/DSCP y IEEE 802.1p		
	• IEEE 1588 PTP (Transparent Clock)		

SM

		<div>1.4 Gestión y Configuración:</div> <div><ul style="list-style-type: none">• Descubrimiento y recomendación automáticos• Configuración centralizada de VLANs• Perfiles de puerto dinámicos y monitoreo de enlaces• LLDP/ MED, SNMP v1/2c/3, RMON, Syslog UDP/TCP, SNTP• Captura de paquetes, SPAN/RSPAN/ERSPAN, REST API, CLI/Web GUI</div> <div>1.5 Servicios y Seguridad:</div> <div><ul style="list-style-type: none">• Autenticación 802.1X (port-based, MAC-based, MAB)• DHCP Snooping, ARP Inspection, bloqueo intra-VLAN• Detección de dispositivos y cuarentena por puerto• Control de acceso NAC integrado y listas MAC blanca/negra• Integración de políticas y telemetría de seguridad• Descubrimiento automático de múltiples conmutadores• Detección automática y recomendaciones• Configuración centralizada de VLAN• Perfiles de puerto dinámicos• Apilamiento automático de enlaces inter-switch• IGMP Snooping• Enrutamiento y servicios L3 (delegados a firewall)• Configuración de agregación de enlaces (LACP)• LLDP/ MED• Enrutamiento basado en políticas (delegado a firewall)• Provisionamiento de firmware con autorización• Actualización de software de conmutadores• Spanning Tree Protocol (STP)• Dominio virtual (VDM)</div> <div>1.6 Enrutamiento:</div> <div><ul style="list-style-type: none">• Detección de reenvío bidireccional (BFD); Relevo DHCP;</div>		
--	--	---	--	--

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	9 de 115

		Servidor DHCP; OSPF v2; RIPv2; VRRP; BGP; ISIS		
		• ECMP; Mapas de rutas; Proxy/solicitante IGMP; IGMP Snooping; Proxy/solicitante MLD; MLD Snooping; Detección de conflictos de IP; Filtrado de rutas IPv6		
		• Hasta 24 000 entradas L3; PIM-SSM; Enrutamiento basado en políticas; Rutas estáticas en hardware; Reenvío inverso de ruta unicast (uRPF); VRF; VXLAN		
		1.7 Garantía y Soporte de Fabrica:		
		Cobertura de Soporte: Disponibilidad de asistencia técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos.		
		Canales de Soporte: Acceso a soporte a través de múltiples canales: teléfono, correo electrónico y portal web.		
		Actualizaciones de Software: Acceso a todas las actualizaciones de firmware y software durante la vigencia del contrato.		
		Reemplazo de Hardware : Procedimientos para el reemplazo rápido de hardware defectuoso, minimizando el tiempo de inactividad, Envío del equipo de reemplazo al siguiente día hábil después de la aprobación del reemplazo del Hardware.		
		Gestión de Casos: Asignación de casos a ingenieros especializados para una resolución eficiente.		
		Escalación de Incidentes: Mecanismos de escalación definidos para casos críticos o complejos.		
		Portal de Soporte: Herramientas en línea para la gestión de casos, seguimiento de incidentes y descarga de recursos técnicos.		
		Soporte Colaborativo: Asistencia en la resolución de problemas relacionados con la interoperabilidad con productos de terceros.		
		Informes Proactivos: Generación de informes periódicos sobre el estado de los dispositivos y tendencias de incidentes.		
		Duración del Contrato: Cobertura de soporte por un período de 2 años a partir de la activación del servicio.		
2	RED	2.1 Transceptor SFP+ 10 Gbps Short-Range (SR), multimodo OM3;	Und	10
		• Longitud de onda 850 nm; alcance 300 m sobre OM3;		

SA

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	10 de 115

		<ul style="list-style-type: none">• Conector LC dúplex; cumplimiento IEEE 802.3ae 10GBASE-SR;• Temperatura 0–70 °C; consumo < 1 W;• Compatible con ranuras SFP+ y SFP.		
3	RED	<ul style="list-style-type: none">4.1 Cable activo SFP+ Direct Attach 10 Gbps (DAC);• Longitud 10 m; transceptores integrados;• 0–70 °C;• Cumple IEEE 802.3ae; consumo < 1 W por extremo;• Conectores SFP+ macho, blindaje de acero inoxidable	Und	4
4	RED	<ul style="list-style-type: none">4.1 Conmutador de capa 2/3 compatible con controlador de conmutador, 1 RU montable en rack;24 puertos RJ45 Gigabit Ethernet4 puertos SFP+ de 10 GigabitCapacidad de conmutación: 128 GbpsRendimiento de paquetes: 190 MppsLatencia de red: 1 µsSoporte para hasta 16,000 direcciones MACSoporte para hasta 4,000 VLANsFactor de forma: montaje en rack de 1U (19 pulgadas)Fuente de alimentación interna con opción de redundanciaMemoria: 1 GB DDR4Almacenamiento flash: 256 MBListas de control de acceso (ACL): 1,000 entradasInstancias de Spanning Tree: 32Entradas de rutas (IPv4/IPv6): 1,000 / 1,000Entradas de rutas multicast: 1,000Entradas de host (IPv4/IPv6): 5,000 / 2,400Humedad de operación: 10% a 90% sin condensaciónFlujo de aire: lateral a posteriorIntegración con protocolo de gestión para administración	Und	1

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	11 de 115

		centralizada y delegada al Firewall		
		4.2 Garantía y Soporte de Fabrica:		
		Cobertura de Soporte: Disponibilidad de asistencia técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos.		
		Canales de Soporte: Acceso a soporte a través de múltiples canales: teléfono, correo electrónico y portal web.		
		Actualizaciones de Software: Acceso a todas las actualizaciones de firmware y software durante la vigencia del contrato.		
		Reemplazo de Hardware : Procedimientos para el reemplazo rápido de hardware defectuoso, minimizando el tiempo de inactividad, Envío del equipo de reemplazo al siguiente día hábil después de la aprobación del remplazo del Hardware.		
		Gestión de Casos: Asignación de casos a ingenieros especializados para una resolución eficiente.		
		Escalación de Incidentes: Mecanismos de escalación definidos para casos críticos o complejos.		
		Portal de Soporte: Herramientas en línea para la gestión de casos, seguimiento de incidentes y descarga de recursos técnicos.		
		Soporte Colaborativo: Asistencia en la resolución de problemas relacionados con la interoperabilidad con productos de terceros.		
		Informes Proactivos: Generación de informes periódicos sobre el estado de los dispositivos y tendencias de incidentes.		
		Duración del Contrato: Cobertura de soporte por un período de 2 años a partir de la activación del servicio.		
5	ALMACENAMIENT O	5.1 Unidad SAN All-Flash, chasis 2 U, dual controladores <ul style="list-style-type: none"> • CPU multi-core; caché 64 GB DDR4 (ampliable a 256 GB); • Puertos frontales 4x25 GbE, 4x10 GbE, 4x1 GbE, 4x32 Gb FC; • Back-end SAS 3.0: 4 puertos x 12 Gbps; • Protocolos: FC, iSCSI, NFS, SMB/CIFS, FTP; • Escalable hasta 2 048 discos; RAW máximo 1 800 TB; • Funciones: snapshots, clones, thin provisioning, dedupe, compresión, QoS inteligente, replicación síncrona/asíncrona, 	Und	1

SM

		multipathing;		
		• Gestión unificada		
		5.2 Unidad SSD SAS 12 Gbps, factor forma 2.5";		
		• Capacidad 3.84 TB; interfaz SAS 12 Gbps;		
		• Hot-plug; latencia < 1 ms; endurance ≥ 1 DWPD;		
		• MTBF ≥ 2 million hours; ECC on-chip.		12
		5.3 Módulo Smart I/O, 4 puertos SFP28 32 Gb FC;		
		• Interfaz PCIe Gen3 x8; hot-swap; incluye módulos		
		• Soporte para FC-AL, NPIV; WWN configurable;		2
		• Temperatura 0–45 °C.		
		5.4 Patch cord fibra multimodo OM3, 50/125 µm;		
		• Conectores LC/PC – LC/PC dúplex; 3 m;		
		• Bend-insensitive (A1a.2); radio de curvatura mínimo 7.5 mm;		12
		• Temperatura –10 – 70 °C; IL ≤ 0.35 dB.		
		5.5 Paquete software SAN/NAS avanzado:		
		• Funciones: snapshots, clones, thin provisioning, QoS, WORM, SmartTier, SmartCache, SmartDedupe, SmartMotion;		
		• Replicación local y remota; migración de LUN; CDP; cifrado de datos en reposo; multi-tenant; cuotas;		1
		• Integración cloud (AWS, Azure); APIs REST; gestión unificada.		
		5.6 Servicio de soporte 36 meses para paquete SAN/NAS:		
		• Actualizaciones firmware; recambio hot-swap; monitorización remota; asistencia 24x7; RMA onsite next business day.		1
		5.7 Servicio de soporte 36 meses para unidades SSD SAS:		
		• Recambio de unidades; validación de firmware; asistencia técnica 24x7; RMA onsite next business day.		12
		5.8 Servicio de soporte 36 meses para chasis controlador:		
		• Recambio de módulos I/O y PSU; mantenimiento preventivo anual; asistencia 24x7; RMA onsite next business day.		1

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	13 de 115

6	HIPERVISOR DE VIRTUALIZACIÓN	6.1 Plataforma de virtualización estándar (por CPU)	Und	72
		Incluye consola de gestión centralizada, migración en caliente, alta disponibilidad (HA), distribución dinámica de cargas, migración de almacenamiento en caliente, tolerancia a fallos		
		<ul style="list-style-type: none"> Plataforma de virtualización compatible con VMware, ESXi, Microsoft Hyper-V, o KVM (Kernel-based Virtual Machine), herramientas de virtualización para la gestión 		
		<ul style="list-style-type: none"> Incluye suscripción y soporte por 3 años. 		
7	SERVIDORES	7.1 Servidor Producción rack 1 RU	Und	2
		Chasis 1U		
		Modo de rendimiento (Eficiencia vs Rendimiento)		
		2 x Intel Xeon Gold 6434, 8 núcleos, 195 W, 3.7 GHz o superior.		
		8 x módulos RDIMM/LRDIMM DDR5 de 64 GB, frecuencia mínima 4800 MHz, configuración 2Rx4.		
		2 x SSD NVMe M.2 de 480 GB, lectura intensiva, interfaz PCIe 4.0.		
		M.2 configurados en RAID 1 mediante Intel VROC o equivalente.		
		1 x Controladora con soporte a RAID 1 (VROC o equivalente).		
		Soporte para hasta 8 unidades 2.5" NVMe/SAS/SATA.		
		Chasis 1U con mínimo 10 bahías 2.5".		
		Opcionalmente hasta 4 bahías 3.5".		
		Ranuras PCIe Gen5: mínimo 3 x x16.		
		1 x slot OCP 3.0.		
		1 x Adaptador Ethernet Broadcom 57454 10GBASE-T de 4 puertos OCP.		
		1 x Adaptador Broadcom 57504 10/25 GbE SFP28 de 4 puertos.		
		4 x transceptores SFP28 dual 10/25 Gb SR incluidos.		
		1 x QLogic QLE2772 32 Gb, 2 puertos, interfaz PCIe.		
		1 x elevadora PCIe Gen5.		
		1 x jaula elevadora HF/LP.		
		2 x fuentes de poder redundantes hot-swap, mínimo 1100 W,		

SM

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	14 de 115

8	SERVIDORES	eficiencia Platinum, configuración N+N.	1
		2 x cables puente C13-C14, longitud mínima 2.8 m.	
		Mínimo 8 x ventiladores de alto rendimiento.	
		1 x kit de rieles CMA incluido.	
		Módulo TPM 2.0.	
		IPMI deshabilitado.	
		Software de gestion para administración remota avanzada.	
		Firmware con funciones de seguridad Trust Security.	
		Paneles ciegos, etiquetas y kits de servicio incluidos.	
		RAID configurado (Intel VMD NVMe RAID1 en SSD M.2).	
		Operación en modo de rendimiento con tolerancia a temperaturas de hasta 30 °C.	
		Cables internos, modulos SFP+ y SuperCap integrados.	
		7.2 Servicio de soporte de Garantia en Hardware 24x7 directamente con fabrica, para servidor de producción.	
		• Duración del soporte: 3 año.	
		• Cobertura CPU, memoria, placas, almacenamiento, PSU.	
		• Disponibilidad del servicio:24x7 – Soporte continuo, todos los días del año	
		• Repuestos originales.	
		• Tiempo de respuesta: 4 horas en sitio, después de la determinación del problema.	
		• Método de entrega: Técnico en sitio instala todas las piezas.	
		8.1 Servidor backup rack 2 RU	
		• Chasis 2U 12x3,5" para 12 bahías HDD	
		• Modo de rendimiento (Eficiencia vs Rendimiento)	
		• Operación a 30 °C	
		• Procesador Intel Xeon Silver 4509Y, 8 núcleos @ 2,6 GHz, 125 W	
		• 2x 32 GB TruDDR5 4800 MHz RDIMM	

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	15 de 115

	<ul style="list-style-type: none"> • Controladora RAID 940-16i Gen4 PCIe 12 Gb/s con 4 GB Flash • 10× discos 3,5" 8 TB 7,2K SATA 6 Gb/s hot-swap • Adaptador ThinkSystem M.2 SATA/x4 NVMe de 2 bahías • Intel VROC (VMD NVMe RAID) estándar para M.2, RAID1 M.2 NVMe • 2× SSD M.2 7450 PRO 480 GB NVMe PCIe 4.0 x4 • 1× adaptador Ethernet OCP Broadcom 57454 10GBASE-T 4 puertos • 1× adaptador Broadcom 57504 10/25 GbE SFP28 4 puertos • 4× transceptores SFP28 10-25 Gb SR • Elevadora PCIe Gen4 x16/x8/x8 2U • 2× PSU 1100 W Platinum hot-swap • 2× cables puente C13–C14 2,8 m • 5× módulos ventiladores Performance • Kit de rieles Stab-in sin herramientas 2U CMA • Pestillo estándar 2U EIA • TPM 2.0 IPMI deshabilitado • XCC Platinum firmware Root of Trust Security v2 • RAID configurado en M2 NVMe y 8 TB SATA • Paneles ciegos, etiquetas y kits de redundancia N+N • Cables internos, SFP + y SuperCap integrados. 8.2 Servicio de soporte de Garantía en Hardware 24x7 directamente con fabrica, para servidor de Backup. • Duración del soporte: 3 año. • Cobertura CPU, memoria, placas, almacenamiento, PSU. • Disponibilidad del servicio: 24x7 – Soporte continuo, todos los días del año • Repuestos originales. 	
--	---	--

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	16 de 115

		<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta: 4 horas en sitio, después de la determinación del problema. • Método de entrega: Técnico en sitio instala todas las piezas. 		
9	MICROSFOT	9.1 Licencia Windows Server 2025 Datacenter ROK, 16 núcleos:	Und	2
		virtualización ilimitada de máquinas virtuales; cifrado AES-256; SMB Direct; sistema de archivos ReFS; Storage Spaces Direct; Máquinas virtuales protegidas (Shielded VMs); Protección de DMA; núcleo seguro (Secured-core).		
		9.2 Licencia Windows Server 2025 Standard ROK, 16 núcleos:	Und	2
		<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 2 máquinas virtuales; Hipervisor Hyper-V; contenedores Windows y Linux; Storage Replica; Nano Server; planificación de tráfico LEDBAT; protocolo TLS 1.3. 		
		9.3 CALs Windows Server 2025	Und	100
		<ul style="list-style-type: none"> • Acceso usuario/dispositivo a servicios de archivo, impresión Microsoft 		
10	SOFTWARE DE BACKUP	10.1 Software de Backup y Replicaciones,	Und	2
		<ul style="list-style-type: none"> • Software de backup y replicaciones para 20 Maquinas virtuales; deduplicación, aceleración WAN, repositorio Scale-out, respaldos basados en snapshot, integraciones con Oracle, SAP, SQL, cintas y nube; console de gestión centralizada; soporte 24x7; actualizaciones incluidas 		
11	INGENIERÍA	Startup de la solución, Instalación en sitio de los Servidores del Nodo 1, Nodo 2, Servidor de Backup, Storage SAN y los 2 switches en HA, Instalación y configuración del Hipervisor, con la configuración es del entorno y arquitectura en alta disponibilidad , Interconexión de los equipos a los switch en HA, interconexión de la SAN a los servidores de producción, Presentación del almacenamiento SAN, con los custer configurados acorde a la necesidad del cliente, configuración del servidor de Backup , instalación del Windows Server DataCenter en el ambiente de producción, y configuración del Windows Server Standard para el servidor de backup, Configuración de las trabajo de backup y replica en el software VEEAM , Migración de la máquinas virtuales a la nueva arquitectura de servidores. Entrega de Informes, Manuales, Licenciamiento y Capacitación al personal técnico para el soporte de la infraestructura.	Und	1
12	FIREWALL	Instalación, configuración y afinamiento del equipo	Und	1

<div> <div>  </div> <div> <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i> </div> </div>	<div> PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA </div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	17 de 115

PERIMETRAL	<p>IPS Throughput 1.4 Gbps, NGFW Throughput 1 Gbps, Threat Protection Throughput 700 Mbps, Firewall Throughput 10/10/6 Gbps, Firewall Policies 5.000, IPsec VPN Throughput (512 byte) 6.5 Gbps, SSL-VPN Throughput 900 Mbps, CAPWAP Throughput (HTTP 64K) 8 Gbps.</p> <p>El dispositivo debe ser un equipo de arquitectura integrada de propósito específico para ofrecer un alto rendimiento y baja latencia.</p> <p>El equipo debe tener un rendimiento alto de firewall para tráfico IPv4 e IPv6,</p> <p>El equipo debe contar con soporte técnico 7x24x365 y debe ser posible el retorno de hardware por parte del fabricante durante la ejecución del contrato en un esquema 7x24 incluyendo actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte y recursos técnicos asociados. Los incidentes técnicos podrán ser reportados vía web, chat y teléfono.</p> <p>Soporte de VPN SSL para modo de operación basado en web o modo túnel.</p> <p>Con antivirus integrado a la plataforma de NGFW, sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la categorización del contenido. El Antivirus integrado debe soportar la capacidad de inspeccionar y detectar virus en tráfico IPv6. El antivirus deberá escanear tráfico de compartición de archivos: CIFS, SMB y SAMBA.</p> <p>Con filtrado web se deben soportar las siguientes características: Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Debe poder categorizar contenido Web requerido mediante IPv6.</p> <p>A nivel de autenticación la solución debe soportar las siguientes características: Capacidad de integrarse con Servidores de Autenticación: RADIUS, LDAP, TACACS+, SSO y RSA ACE. Soporte de Single Sign On, al integrarse con Microsoft Windows Active Directory.</p> <p>A nivel de protección antimalware debe soportar las siguientes características: Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y hacer antivirus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP, NNTP, HTTPS, IMAPS, POP3S, SMTPS y FTPS, SSH y CIFS.</p>		
------------	---	--	--

SA

<div> <div>  </div> <div> <div>República de Colombia</div> <div>Gobernación de Santander</div> </div> </div>	<div> <div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div> </div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	18 de 115

		<p>El módulo de antimalware debe haber sido desarrollado por el mismo fabricante de la solución de firewall.</p> <p>A nivel de filtrado web se deben soportar las siguientes características: Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Debe poder categorizar contenido Web requerido mediante IPv6.</p> <p>Capacidad de filtrado de scripts en páginas web (JAVA/Active X). El filtrado debe poderse aplicar sobre tráfico HTTP y HTTPS.</p> <p>A nivel de IPS la solución debe soportar: El sistema de detección y prevención de intrusos deben poder implementarse tanto en línea como fuera de línea. Deberá ser posible seleccionar el sistema operativo, protocolo, severidad y objetivo para la configuración de perfiles IPS. Deberá ser posible definir políticas de detección y prevención de intrusiones para tráfico IPv6 a través de sensores.</p> <p>El sistema de LOG y reportes deberá contar con una base de Identificación de Indicadores de Compromiso del mismo fabricante.</p> <p>Automáticas, en conjunto con el sistema NGFW, para controlar comportamientos que pongan en riesgo la red sin intervención del administrador.</p> <p>El sistema de LOG y reportes debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución.</p> <p>Capacidad de crear informes en formato PDF, XML y CSV, La solución debe contar con reportes predefinidos de red y Seguridad</p>		
13	SERVIDORES	<p>Procesador (CPU): Arquitectura de múltiples núcleos (por ejemplo, Intel Xeon o AMD Epyc) para soportar múltiples máquinas virtuales (VMs). Recomendado: Al menos 2 procesadores físicos, 12 núcleos físicos C/U o más, dependiendo de la carga de trabajo prevista. Memoria RAM: Mínimo 128 GB de RAM. Puede variar según las necesidades específicas de las VMs y la carga de trabajo.</p> <p>Almacenamiento (Disco Duro): Almacenamiento de alta capacidad y velocidad para las imágenes de las VMs y datos. Preferiblemente unidades SSD para un rendimiento rápido de E/S, con soporte de gestión RAID para configuración de redundancia y protección contra fallos. Recomendado: Al menos 4 TB de almacenamiento SSD.</p> <p>Red: Interfaces de red múltiples para la conectividad de red de las VMs. Preferiblemente interfaces de red Gigabit Ethernet o</p>	Und	4

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	19 de 115

		<p>superiores. Recomendado: Mínimo 2 interfaces de red (El valor indicado es orientativo y no constituyen requisitos obligatorios).</p> <p>El contratista debe proveer e instalar el software de virtualización.</p> <p>Plataforma de virtualización compatible como VMware ESXi, Microsoft Hyper-V, o KVM (Kernel-based Virtual Machine).</p> <p>Herramientas de virtualización para la gestión.</p> <p>El Software deberá estar instalado y configurado en cada servidor.</p> <p>Seguridad y Mantenimiento: Soluciones de seguridad para proteger las VMs y el servidor físico, Programas de mantenimiento y monitoreo para garantizar el rendimiento y la disponibilidad de las VMs.</p> <p>Se debe suministrar herramienta de respaldo de máquinas virtuales.</p> <p>Garantía de 3 años extendida a 5 años.</p>		
14	UPS	<p>El Sistema de Alimentación Ininterrumpida puesta en marcha que deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <p>Voltaje principal Main Input: 230 V. Main Output Voltage: 230 V. Potencia nominal en W: mínima 3750 W. Output connection type: 8 IEC 60320 C13</p> <p>Tipo de batería: Batería de plomo y ácido. El equipo suministrado: Manual del usuario. El cable RS-232 de señalización Smart del UPS: DC con software. Baterías y autonomía: Baterías pre-instaladas. Tiempo típico de recarga: 3,5 H. Potencia de carga de la batería (vatios): 823 W nominal. Batería de repuesto: RBC14</p> <p>Características de frecuencia de entrada asignada: 50/60 Hz +/- 5 Hz. Salida máxima potencia configurable (vatios): 3750 W. Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal): 47...53 Hz para 50Hz nominales sincronizada a red eléctrica principal</p> <p>Nivel de ambiental con temperatura: 0...40 °C, humedad relativa: 0...95 %. Altitud máxima de funcionamiento: 0...10000 pies. Temperatura ambiente de almacenamiento: -15...45 °C. Humedad relativa de almacenamiento: 0...95 %. Nivel acústico: 60 dBA. Disipación térmica en línea: 900 Btu/h</p>	Und	1
15	SWITCH DE	A continuación, se detallan las características técnicas que	Und	1

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	20 de 115

	COMUNICACIONES	justifican el uso de switch:		
		Conectividad: 24 puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps), 4 puertos SFP+ a 10Gbps para conectar equipos con este tipo de interfaz de fibra, 24 puertos Gigabit Ethernet son PoE con los estándares 802.3at/af y PoE+, con límite de potencia en PoE de hasta 195W como máximo.		
		Rendimiento: CPU ARM Cortex-A9 a 800MHz, con 512MB de SDRAM y 256MB de flash, buffer de paquetes de 1,5MB de capacidad. Una tabla MAC de hasta 16K entradas, una tasa de reenvío de paquetes de 95,23Mpps y una capacidad de switching de 128Gbps, con capacidad de hasta 32 entradas en la tabla de enrutamiento estática con protocolo IPv4.		
		Otras características: Este modelo tiene refrigeración activa, con una presión de 46,1dBA y un ruido de 60,5dB. El consumo máximo es de 234W (utilizando su potencia PoE al máximo) con un consumo en reposo de 19,3W. Las dimensiones de este switch son de 44,25 x 26,47 x 4,39 cm (1U), y tiene un peso de 3,5Kg.		
16	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y STORAGE NAS	El equipo de comunicaciones deberá quedar instalado y configurado acorde a las necesidades del proyecto.		
		Características Técnicas: del uso de NAS (Network Attached Storage) capacidad de almacenamiento:		
		Capacidad de Almacenamiento: 12 TB de capacidad total, distribuida en discos duros o unidades SSD configuradas en RAID para redundancia y/o rendimiento. Interfaz de Red: Debe tener al menos una interfaz de red Ethernet Gigabit (1 Gbps) o preferiblemente Ethernet 10 Gigabit para un rendimiento de red más rápido. Compatibilidad de RAID: para protección de datos y/o mejora de rendimiento.		
		Procesador y Memoria: Un procesador adecuado para manejar múltiples operaciones de lectura/escritura simultáneas y al menos 2 GB de memoria RAM (preferiblemente más para cargas de trabajo intensivas).		
		Sistema Operativo y Gestión. Debe incluir un sistema operativo integrado o una plataforma de gestión que facilite la configuración, monitorización y mantenimiento de la NAS.	Und	1
		Conectividad y Puertos: Además de la interfaz Ethernet, debe tener puertos USB para expansión de almacenamiento, conectividad con periféricos y/o copias de seguridad externas. Compatibilidad con Protocolos de Red: Soporte para protocolos de red como SMB/CIFS, NFS, FTP, HTTP/HTTPS para		

51

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	21 de 115

		<p>facilitar el acceso a los datos desde diferentes sistemas operativos y dispositivos.</p> <p>Seguridad: Funciones de seguridad como cifrado de datos AES-256, acceso basado en permisos, autenticación de usuarios, y capacidades de protección contra accesos no autorizados. Copias de Seguridad y Replicación: Funcionalidades integradas para realizar copias de seguridad automáticas, replicación de datos a ubicaciones remotas y recuperación ante desastres.</p> <p>Estabilidad: Capacidad para agregar discos duros adicionales o expandir la capacidad de almacenamiento mediante unidades externas sin interrumpir el acceso a los datos.</p> <p>Otras características: Gestión de Energía; Funciones de gestión de energía eficiente para reducir el consumo de energía cuando no se esté utilizando activamente. Integración en el Entorno IT, Posibilidad de integrarse con directorios activos existentes, servicios de autenticación LDAP, y herramientas de gestión de IT para una administración centralizada; Soporte y Garantía: Disponibilidad de soporte técnico y garantía adecuada que respalde la fiabilidad y el rendimiento a largo plazo de la NAS.</p> <p>El equipo deberá quedar instalado.</p>		
17	RACK DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS	Deberá quedar instalado y cumplir con las siguientes características principales: Cantidad de unidades por rack: 1. Es de pie: Sí. Es montable en pared: No. Altura x Ancho x Profundidad: 180 cm x 70 cm x 90 cm. Material: metálico. Debe suministrar una unidad de PDU de 10 salidas, 4 bandejas, 2 organizadores horizontales, 2 ventiladores.	Und	1
18	VIDEOWALL	<p>Herramienta de comunicación visual formada por una colección de seis (6) pantallas que están conectadas entre sí, cada una de las pantallas con las siguientes características:</p> <p>Matriz de seis (6) pantallas.</p> <p>Instalación, configuración y afinamiento de la herramienta de comunicación visual.</p> <p>El componente Video Wall, debe estar destinado cubrir necesidades de Sala de control al servicio del centro de comando cibernético y debe cumplir las siguientes características:</p> <p>Resolución: 1920 x 1080 (Full HD) 60Hz</p> <p>Pantalla de 55" cada una</p>	Und	6

SA

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	22 de 115

		<p>Angulo de visión, Horizontal: 178°, vertical: 178°, Entradas: 2 puerto HDMI, 4 Puertos de salida 4K, 1 puertos DVI, 1 puerto VGA1 1 puerto Display Port, 1 Puerto USB, Bracket modular para pantalla de 55"</p> <p>Soporte UHD en video Wall , sensor de temperatura.</p> <p>Entrada DVI-D, Display Port 1.2, HDMI 2.0.</p> <p>Estructura de acero sólido, Puertos: 1 Puerto RJ45 10 / 100 / 1000 Mbps, 1 Puerto RJ45 RS232/RS485, 2 Puertos RJ45 Sync (IN/OUT), 1 Salida de audio 3.5.</p> <p>Garantía de 3 años extendida a 5 años.</p> <p>Suministro e instalación de cable HDMI para la instalación de toda la solución, monitores y matriz de 8 x 8 HDMI Matrix.</p> <p>Incluye instalación de VideoWall en la ciudad de Bucaramanga, Donde están incluidos toda la acometida eléctrica, configuración, conexión, calibración de monitores de brillos y colores, capacitación en funcionamiento de video wall.</p> <p>Suministro y soporte fijo a pared para video wall en la configuración 3X2 para 6 pantallas</p> <p>Soporte Industrial fijo a pared en configuración 3x2 para 6 pantallas</p> <p>Platina en pintura electrostática color negro.</p> <p>Lamina cold Rolled Calibre 16</p> <p>Suministro de 8 x 8 HDMI Matrix : Matriz y procesador de video wall de 8 entradas HDMI y 8 salidas HDMI con escalador de video incorporado. Tecnología Seamless Switch™ que proporciona secuencias de video continuas, conmutación en tiempo real y transmisiones de señal estables, y tecnología FrameSync que evita desgarros en la imagen. Salida HDMI local que permite visualizar hasta 8 fuentes de video en una pantalla multi-vista. Compatible con HDCP 1.4. Resolución de video de entrada hasta 1080p. Múltiples métodos de control: administración del sistema a través de botones en el panel frontal, conexiones IR, RS-232 y Ethernet (Telnet / Web GUI), ATEN Video Matrix Control app, y ATEN Control System.</p>		
19	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	<p>Cierrapuertas auto (gato) para puertas de 80- 120kg, cerradura magnética fuerza de retención: 280kg (600lbs), botón de salida sin contacto / salidas NC no COM / rango de detección hasta 10 cm.</p> <p>Se debe suministrar e instalar un terminal de control de acceso</p>	Und	1

SM

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA</p>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	23 de 115

		<p>lectura de huella y de tarjetas em /soporta hasta 1000 huellas / relevador para chapa / soporta tiempo y asistencia. Control de acceso con huella o Tarjeta, Pantalla LCD 2.4", Soporta hasta 1,000 tarjetas Prox EM, Compatible con tarjetas ACCESS-ISO-CARD o ACCESS-PROX-CARD, Soporta hasta 1,000 huellas, Soporta hasta 100,000 registros de eventos TCP/IP, 1 Boton de salida, 1 salida de relay. USB 2.0</p> <p>El sistema debe tener la capacidad de realizar apertura la puerta momentáneamente, dejarla abierta, cerrarla y monitorear si se encuentra abierta o cerrada</p> <p>El sistema debe permitir la gestión y control de Asistencia y Control de Acceso desde consola de administración, generar reportes de asistencia mediante software o directo a una USB en formato Excel.</p> <p>Instalación, configuración y afinamiento del sistema de control de acceso.</p>		
20	SISTEMA CCTV	<p>El sistema de CCTV (circuito cerrado de televisión) está diseñado para proporcionar una solución completa de vigilancia y grabación de video a CCC y combinan una cámara de alta calidad con un eDVR (Electronic Digital Video Recorder), el cual deberá quedar instalado, configurado y afinado. A continuación, se describen los componentes y funcionalidades del sistema:</p> <p>Seis (6) cámaras tipo TURRET TURBOHD 2 MEGAPIXEL (1080P) / IMAGEN A COLOR 24/7 / LENTE 2.8 MM / METAL / LUZ BLANCA 20 MTS / EXTERIOR IP67 / TVI-AHD-CVICVBS / DWDR / COLOR VU; Resolución Máxima 2 Megapixel (1920 x 1080) , Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON), Lente fijo: 2.8 mm (Angulo de apertura 98°), 20 metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color), Soporta 4 Tecnologías, seleccionable en el mazo de cables (HD-TVI, HD-CVI, AHD, CVBS Analógico 200TVL's) dWDR / BLC / HLC, el cambio de tecnología (TVI-AHD-CVBS-CVI) se puede realizar únicamente cuando la cámara está en su resolución máxima, no se puede cambiar la tecnología si la cámara no está en su resolución máxima.</p> <p>Características Físicas y Eléctricas: Temperatura de Operación: - 40°C a 60°C, Alimentación: 12 Vcd / 2.4 Watts, Protección: Interior / Exterior IP67, Fabricado en material de metal, dimensiones: 85.4 x 77.62 mm, Peso: 320 gramos, Garantía de 2 años, Características Destacadas: Las cámaras ColorVu cuentan con F stop ajustando a 1.0.</p> <p>Un (1) DVR 2MPX (1080p) LITE, 8 CANALES TURBOHD + 1</p>	Und	1

SH

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	24 de 115

		<p>CANAL IP, DISCO DURO eSSD INCLUIDO DE 300 GB, H.265 Pro/H.265 ACUSENSE LITE, DISEÑO ULTRA COMPACTO, ENTRADA DE AUDIO POR CABLE COAXIAL DVR eSSD Lite 1U H.265 de 8 canales 1080p – DS-E08HGHI-B, Detección de Movimiento 2.0 con Análisis Humano/Vehicular.</p> <p>Características generales: La detección de movimiento basada en aprendizaje profundo 2.0, Compresión de Vídeo, H.265 Pro, Resolución de Codificación: 1080p Lite/WD1/4CIF/CIF/QVGA, Tasa de Cuadros: Stream Principal: 1080p Lite/WD1/4CIF@15 fps (1080p Lite/720p es 15 fps por defecto), Sub-Stream: CIF/QVGA@15 fps, Tasa de bits de Vídeo: Tecnología de control de tasa de bits adaptable a la escena. Tipo de Stream: Vídeo, Vídeo y Audio, Compresión de Audio – G.711u, Tasa de bits de Audio: 64 Kbps, Video y Audio, Entrada de Vídeo IP: 2 canales, Resolución de hasta 5 MP, Soporta cámaras IP H.265+, Entrada de Video Analógico: 8 canales, Interfaz BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω), compatible con conexión coaxitron, Entrada de Video HDTVI/AHD/HDCVI/CVBS, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30, Salida de Video HDMI/VGA: HDMI: 1 canal, 1920 × 1080/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz, VGA: 1 canal, 1920 × 1080/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz, Modo de Salida de Video: HDMI/VGA simultáneo, Entrada y Salida de Audio: Entrada de Audio: 8 canales a través de cable coaxial, Salida de Audio: 1 canal a través de HDMI, Reproducción Sincronizada: 8 canales.</p> <p>Red: Ancho de Banda Total: 72 Mbps, Ancho de Banda de Entrada: 8 Mbps, Conexiones Remotas: 32, Protocolos de Red: TCP/IP, DHCP, Hik-Connect, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, UPnP™, HTTPS, Interfaz de Red: 1 RJ45 10/100 Mbps de interfaz Ethernet autoadaptable.</p> <p>Monitores. Pantallas que muestran lo que está viendo la cámara</p> <p>Dispositivo de almacenamiento, puede ser en DVD o almacenamiento informático en disco duro.</p> <p>Transmisión de la señal de video</p>		
21	ACCESS POINT INALAMBRICO	<p>Access point Exterior, Frecuencias (2.4 GHz, 5 GHz), Velocidad inalámbrica 1750 Mbps, Cantidad de puertos WAN/LAN 1, Ancho de banda 300mbps Estándares IEEE 802.11a/b/g/n/r/k/v/ac. Protocolos de seguridad WEP, WPA, WPA2. Con conexión PoE: Sí.</p> <p>Access point exterior, Access point interior con mínimo una cantidad de antenas internas: 3. Cantidad total de puertos: 3.</p>	Und	1

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	25 de 115

		<p>Cantidad de puertos LAN: 2. Cantidad de puertos WAN: 2.</p> <p>Velocidad inalámbrica: 1750 Mbps. Frecuencias: 2.4 GHz, 5 GHz. Tipo de frecuencia: Banda doble. Ancho de banda: 300mbps</p> <p>Temperatura de funcionamiento entre: -10 °C - 70 °C.</p> <p>Humedad de funcionamiento: 5 % - 95 %.</p> <p>El equipo de comunicaciones deberá quedar instalado y configurado acorde a las necesidades del proyecto.</p>		
22	ESTACIONES DE MONITOREO	<p>Hardware:</p> <p>Procesador: Intel i7 / AMD Ryzen 7 o superior (mínimo 8 núcleos), Memoria RAM: Mínimo 32 GB, Almacenamiento: SSD de al menos 512 GB para mayor velocidad de acceso a datos.</p> <p>Video: Tarjeta Gráfica: Integrada es suficiente para la mayoría de las tareas de oficina, Monitor con dos pantallas (mini HDMI/TipoC) 24 Pulgadas – 1920x1080, también incluye los brazos mecánicos hidráulicos, Compatible con medidas VESA 75X75 100X100 y monitores led y lcd desde 14" 17" 22" 24 y hasta 26 pulgadas.</p> <p>Periféricos: Teclado y ratón ergonómicos, Auriculares con micrófono para conferencias y llamadas, Conectividad Ethernet Interfaz de red Gigabit para conexión de red cableada. Puertos USB 3.0 para periféricos. Sistema Operativo: Windows 11 Pro o superior para entornos empresariales.</p> <p>Software:</p> <p>Las estaciones de trabajo deben tener instalado el software antivirus, suite ofimática.</p>	Und	8

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Preparación y entrega de informes técnicos detallados, diagramas de red y manuales de configuración.
- Capacitación al personal técnico en operación, monitoreo y mantenimiento de la nueva infraestructura.
- Realización de pruebas finales de aceptación y certificación del cumplimiento de todos los objetivos del proyecto.
- Brindar asesoría y soporte técnico al personal de la entidad compradora en la implementación y configuración durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de sus garantías.
- Brindar la revisión, ajuste e implementación de la seguridad perimetral de los productos incluidos en el marco del presente proceso **SA**

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	26 de 115

F. En caso de requerirse soporte técnico sobre los elementos y/o sistemas del contrato debe brindarse en un término máximo de tiempo. Para lo anterior el proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Bucaramanga o el área metropolitana. Para esto deberá adjuntar certificado de cámara y comercio y RUT donde se evidencie cumplimiento de dicha condición. Lo anterior no excluye la facultad de la entidad para realizar verificación en sitio del establecimiento.

El oferente deberá garantizar los siguientes ANS se detallan los tiempos de atención de seguridad u operación, este tiempo se define como el transcurrido entre el registro del incidente y el inicio de la atención de este por parte de un asesor de soporte y servicio de los equipos adquiridos.

INCIDENTE	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA	
		Nivel 1	Nivel 2
Crítico	15 min	30 min	1 hora
Alta	30 min	1 hora	1 hora
Media	4 horas	6 horas	12 horas
Baja	8 horas	12 horas	24 horas

Prioridad Crítica: Situación que se presenta y genera pérdida total del servicio en el ambiente de producción por indisponibilidad de todas las componentes críticas del mismo. La afectación genera un impacto catastrófico para el negocio.

Prioridad Alta: Situación que se presenta y genera impacto mayor para el negocio sobre el servicio por indisponibilidad de algunas componentes críticas del mismo.

Prioridad Media: Situación que se presenta y genera un impacto moderado para el negocio por degradación de algunas componentes del servicio.

Prioridad Baja: Situación que se presenta pero que no genera afectación del servicio. Se trata de un evento que no impide en forma alguna la operación y el impacto para el negocio es menor.

G. Brindar soporte técnico de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en idioma español.

H. Las demás que sean inherentes para el buen servicio y/o funcionamiento.

B. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el III nivel, como se indica en la Tabla Codificación del Servicio de Vigilancia en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26 12 15 00	ALAMBRE ELÉCTRICO
32 15 18 00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	27 de 115

43 20 14 00	TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 27 00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
46 17 15 00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 27 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS

SM

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	28 de 115

	INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81 16 15 00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
83 12 16 00	CENTROS DE INFORMACIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$3.797.396.851,00) INCLUIDO ESTAMPILLAS, IVA Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

B. FORMA DE PAGO

El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente: Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagara al Contratista, Mediante actas parciales, previa presentación de la respectiva factura, actas de ejecución e informes aprobados por la supervisión del contrato del Departamento, acorde con el valor total de los servicios prestados, de conformidad con la oferta finalmente presentada por el contratista en relación con el componente fijo y el componente variable del presupuesto.

Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del contrato. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal

NOTA 1: En el evento de agotarse el plazo de ejecución y no se haya agotado la totalidad del presupuesto asignado se liberará el correspondiente saldo si a ello hubiere lugar.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. *54*

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	29 de 115

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander y/o en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación **NO** se limita a la participación de Mipymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más. "

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos. **SM**

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	30 de 115

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- d) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazaran todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
Esta disposición se aplicara igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- j) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.
- k) Quien haya celebrado un contrato de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su conyugue, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Departamento durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo no podrá celebrar contratos de interventoría con esta misma entidad.
- l) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente

SM

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	31 de 115

facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

m) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Formato anexo en los pliegos de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, **SA**

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	32 de 115

d.) en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

e.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	33 de 115

del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Según el Decreto 579 de 2021 "Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. "

Y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 399 de 2021 "ARTÍCULO 4. Adición de dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. *Su*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	34 de 115

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. *Suf*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	35 de 115

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal. *SM*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	36 de 115

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	37 de 115

- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Quando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. CERTIFICADO DEL REDAM

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) según lo establecido en el Decreto 1310 de 2022; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al pliego de condiciones.

18. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

19. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Quando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

B. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO *54*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	38 de 115

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Así, deberá ajustarse a las siguientes reglas o condiciones:

- i. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades, bienes o servicios a ejecutar o entregar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.
- ii. Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
- iii. La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- iv. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
- v. La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades, bienes o servicios requeridos.
- vi. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- vii. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- viii. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes, servicio u obra. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- ix. El oferente para acreditar su experiencia, teniendo en cuenta que el RUP presenta información limitada que no permite determinar el objeto y alcance del contrato, deberá presentar copia del contrato o certificación del contrato o acta de terminación y/o recibo final del contrato. Con todo, debe presentar acta de liquidación del contrato en caso de que sean contratos ejecutados con entidades públicas o entre particulares, para este último caso presentará factura legal de venta.

A.1 EXPERIENCIA GENERAL SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	39 de 115

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta tres (03) contratos ejecutado, terminado y liquidado y/o facturado según aplique, en cuyo objeto se evidencie la venta y/o suministro de sistemas y/o equipos de iguales o similares características técnicas, así como de servicios de Instalación de infraestructura tecnológica, configuración de plataformas y equipos de red y/o Migración de servicios y sistemas existentes directamente relacionados con los que la entidad pretende adquirir. Con todo, el oferente deberá acreditar que cuenta con la experiencia de acreditación de venta y/o suministro de sistemas y/o equipos de iguales o similares características. No se aceptará experiencia que verse únicamente sobre servicios.

Dicho(s) contrato(s) deberá(n) constar en el RUP, identificado(s) cada uno con el Clasificador de Bienes y/o Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. Entre el conjunto de contratos aportados se deberá contar con la totalidad de códigos de la clasificación aquí señalada:

Clasificación UNSPSC	Producto
43 20 15 00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 28 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 32 00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
46 17 15 00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 27 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81 16 15 00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
83 12 16 00	CENTROS DE INFORMACIÓN

NOTA 1: Los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) pueden ser evaluados hasta el tercer nivel (clase) siempre y cuando en el RUP no registre el cuarto nivel (producto)

Para el caso de la experiencia que solicita la entidad se requiere que el proponente tenga la experiencia requerida y que debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	40 de 115

contrato a celebrar y proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Estas condiciones de experiencia se han basado en el análisis de bienes a adquirir, servicios adicionales como la instalación y puesta en marcha necesarios para la entidad, como resultado del análisis de contratos de objetos y alcances similares, los cuales se citan en los documentos del actual proceso y sus estudios previos. Es así como se ha determinado que la idoneidad de los proponentes requiere de su experiencia previa en contratos cuyos objetos, cuantías y alcance sean proporcionales al objeto del presente proceso

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Para verificar el objeto y alcance de la experiencia presentada, el proponente deberá acreditar mediante copia de contrato, certificación y/o acta de recibo final y/o documentos adicionales, donde se pueda evidenciar la ejecución de contratos con el objeto y/o las actividades y/o bienes solicitadas para cada una de las condiciones requeridas. Esta información, de encontrarse consignada en el RUP, será tomada de este o en su defecto deberá ser aportada por el proponente. No obstante, siempre se deberá presentar acta de liquidación o factura según corresponda.

NOTA 2: Los documentos de certificación presentados por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto y alcance del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado.
- Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de bienes y/o servicios u obras por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

La experiencia podrá ser acredita por cualquiera de los integrantes del proponente plural. No obstante, en el caso que solo uno de los integrantes del Proponente Plural acredite experiencia, el mismo, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	41 de 115

ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su validez y acreditación.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO establecido para la relación de EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

NOTA 7: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	85%
2	95%
3	100%

El contrato que se presente para acreditar experiencia general, que acredite únicamente experiencia en servicios, solo podrá tener dentro del Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) como máximo permitido el 25% del total de la experiencia mínima requerida.

NOTA 8: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 9: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. *504*

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	42 de 115

NOTA 10: Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

10.1 Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del consorcio o unión temporal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

10.2 Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance del contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral 10.2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los numerales 10.1 y 10.2 precedentes aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

A.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita que dentro del contrato o los contratos presentados para acreditar la experiencia general se cumplan las siguientes condiciones:

A.2.1. Al menos en uno (01) corresponda a un contrato ejecutado, terminado y liquidado y/o facturado según aplique, en cuyo objeto o alcance se evidencie la venta y/o suministro de bienes de características técnicas similares, el servicio de instalación y la puesta en marcha del sistema.

Dicho (s) contrato (s) deberá (n) constar en el RUP, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. El contrato aportado se deberá contar con la totalidad de códigos de la clasificación aquí señalada:

Clasificación UNSPSC	Producto
43 20 15 00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED

SM

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	43 de 115

43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 23 28 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 34 00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

Nota. 1. El contrato presentado para acreditar experiencia específica deberá presentar el siguiente valor mínimo representado en salarios mínimos de acuerdo al registro en el RUP:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	40%

A.2.2 Al menos en uno (01) corresponda a un contrato ejecutado, terminado y liquidado y/o facturado según aplique, en cuyo objeto o alcance se evidencie la venta y/o suministro de Servidores, almacenamiento SAN y NAS, switches, licencias de Sistema Operativo para servidor, licencias para Backup,

Dicho (s) contrato (s) deberá (n) constar en el RUP, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. El contrato aportado se deberá contar con la totalidad de códigos de la clasificación aquí señalada:

Clasificación UNSPSC	Producto
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 21 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 28 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 32 00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Nota. 1. El contrato presentado para acreditar experiencia específica deberá presentar el siguiente valor mínimo representado en salarios mínimos de acuerdo al registro en el RUP:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	30%

A.2.3 Al menos en uno (01) corresponda a un contrato ejecutado, terminado y liquidado y/o facturado según aplique, en cuyo objeto y alcance se evidencie la venta y/o suministro de seguridad perimetral y/o Firewalls y sistemas Hiperconvergentes.

Dicho (s) contrato (s) deberá (n) constar en el RUP, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. El contrato aportado se deberá contar con la totalidad de códigos de la clasificación aquí señalada:

Clasificación UNSPSC	Producto
43 20 19 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE

54

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	44 de 115

	COMPUTADOR
43 22 25 00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 23 32 00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
46 17 15 00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

Nota. 1. El contrato presentado para acreditar experiencia específica deberá presentar el siguiente valor mínimo representado en salarios mínimos de acuerdo al registro en el RUP:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	30%

A.2.4 Al menos en uno (01) corresponda a un contrato ejecutado, terminado y liquidado y/o facturado según aplique, en cuyo objeto o alcance se evidencie el servicio de instalación y/o configuración de switches, Servidores, almacenamiento, Firewalls (cortafuegos).

Dicho (s) contrato (s) deberá (n) constar en el RUP, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. El contrato aportado se deberá contar con la totalidad de códigos de la clasificación aquí señalada:

Clasificación UNSPSC	Producto
81 10 27 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81 16 15 00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
83 12 16 00	CENTROS DE INFORMACIÓN

NOTA GENERAL experiencia específica. Para la acreditación de la Experiencia Específica, le serán aplicables las notas, requisitos, reglas y consideraciones establecidas para la experiencia general. La acreditación de requisitos de experiencia general y específica se podrá soportar incluso con un único contrato, por lo que no será indispensable la presentación de varios contratos, siempre y cuando se cumplan los postulados establecidos.

A.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta cuatro (4) contratos. La sumatoria de los valores de los cuatro (4) contratos presentados como Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) será del 100%.

Para el caso de Proponentes Plurales en el que solo uno de los integrantes del proponente plural acredite experiencia, bastará con que este integrante tenga una participación igual o superior al veinte por ciento (20 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	45 de 115

normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada de hasta cuatro (4) contratos. La sumatoria de los valores de los contratos presentados como Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será del 100%.

En todo caso no será posible aportar más de cuatro (4) contratos aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, -el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal..

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La Gobernación de Santander se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, de acuerdo con el art. 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015:

“Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	46 de 115

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

A su vez de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que:

“**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de

51

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	47 de 115

origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, características técnicas y de calidad empresariales en su segmento, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico

Estas condiciones de experiencia se han basado de los Estudios del sector realizados por la entidad, el cual han sido el resultado de análisis de contratos de objetos y alcances similares, los cuales se citan en los documentos del actual proceso y sus estudios previos. Es así como se ha determinado que la idoneidad de los proponentes requiere de su experiencia previa en contratos cuyos objetos, cuantías y alcance sean proporcionales al objeto del presente proceso

En caso de requerirse soporte técnico sobre los elementos y/o sistemas del contrato debe brindarse en el término máximo dispuesto en este estudio por parte del personal propuesto 24/7/365. Para lo anterior el proponente debe contar con sede en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana. Para esto deberá adjuntar certificado de cámara y comercio y RUT donde se evidencie cumplimiento de dicha condición. Además, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio y/o local comercial abierto al público, y si la entidad lo considera necesario en la etapa de evaluación, realizará una visita técnica al punto de venta.

En caso de Unión Temporal/Consortio, alguno de los miembros de la figura asociativa debe contar con esta sede.

2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud del Supervisor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.

El contratista además del personal mínimo podrá contar con el personal que él estime conveniente para el buen desenvolvimiento del servicio encomendado. Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del servicio y hasta la terminación del mismo, a satisfacción de la

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	48 de 115

entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, tecnólogos y demás que se requieran.

El proponente deberá presentar en la propuesta, las hojas de vida de los siguientes perfiles profesionales, los cuales para acreditar su experiencia cumplirán con lo siguiente:

CARGO	CANT.	PROFESIONAL	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
GERENTE DE PROYECTO	1	Ingeniero de sistemas, electrónica, telemática, telecomunicaciones o afines. Postgrado en Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Gerencia de Proyectos o Especialista en Seguridad de la Información	50%	Experiencia general Siete (7) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia específica Cinco (5) años de experiencia como líder de implementación en conocimiento y gestión de proyectos. Contar con certificación PMP- PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL y como mínimo contar cinco (5) certificaciones vigentes de las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- ITIL V4 CERTIFICATION- SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO ISO22301:2012- IPV6 BÁSICO LACNIC- AUDITOR LIDER 27001:2013/2022- COBIT CERTIFICATION- CISA (CERTIFIED INFORMATION SYSTEMS AUDITOR)- CISM (CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER)- SFPC (SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE)- CEH (CERTIFIED ETHICAL HACKER)
INGENIERO LIDER DE PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telemática, Telecomunicaciones o afines. Posgrado y/o maestrías en: Seguridad de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones o Administración de riesgos informáticos	50%	EXPERIENCIA GENERAL Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA Siete (7) años de experiencia como líder de implementación en conocimiento y gestión de proyectos Contar mínimo con cinco (5) certificaciones vigentes de las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- CISA (CERTIFIED INFORMATION SYSTEMS AUDITOR)- CISM (CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER)- ITIL 4 (ITIL FOUNDATION CERTIFICATE IN IT SERVICE MANAGEMENT)

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	49 de 115

				<ul style="list-style-type: none"> - ISO27032:2012 (LEAD CYBERSECURITY MANAGER) - ISO27001:2013 (AUDITOR LIDER) - ISO22301: 2012 (SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO) - SFPC (SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE) - CEH (CERTIFIED ETHICAL HACKER)
INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE SWITCHES Y REDES	1	Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telemática, Telecomunicaciones o afines.	50%	EXPERIENCIA GENERAL Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA Cuatro (4) años de experiencia como líder de implementación en conocimiento y gestión de proyectos. Contar mínimo con certificaciones correspondientes a nivel profesional y especialista de las soluciones propuestas, el perfil deberá contar con al menos 4 certificaciones vigentes expedidas por el fabricante que avale sus competencias, conocimiento y capacidades de implementación.

NOTA 1: El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

1. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio).
2. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
3. Certificación laboral realizada en ejercicio de su profesión requerida cada perfil requerido.
4. Debe acreditarse con certificación laboral o contractual en la cual se evidencie el tipo de vinculación con el oferente.
5. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso en las carreras profesionales exigidas.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Y MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO, adjunto al pliego de condiciones. (Se deberá diligenciar correctamente los formatos por cada profesional presentado)

NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 5: El proponente adjudicatario deberá presentar las hojas de vida del personal profesional requerido, a la firma del acta de inicio, previa autorización del Supervisor. Si el proponente adjudicatario no cumple con el personal profesional mínimo propuesto, éste deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la Entidad contratante. *SM*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	50 de 115

NOTA 6: Una vez el Supervisor apruebe el personal mínimo, el proponente adjudicatario no podrá cambiarlo durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego

NOTA 7: La experiencia específica debe entenderse la adquirida en ejercicio de las funciones propias de un empleo concreto o preciso, en el desempeño de actividades en una determinada área de trabajo o en el ejercicio profesional, o en el desempeño de una ocupación, arte u oficio, igual o similar al cargo, empleo o responsabilidad que se va a desempeñar.

NOTA 8: La entidad al realizar la exigencia de perfiles determinados ha establecido la importancia de la exigencia de criterios de altas capacidades técnicas particulares del personal. Los mismos, obedecen a un análisis técnico de cada uno de los ítems de la ficha técnica, al proceso de instalación y puesta en marcha del sistema y a la complejidad que pesa sobre la necesidad a satisfacer, dado que corresponde a un sistema que busca garantizar la protección de los sistemas de información bajo estándares internacionales, por lo anterior se consideran como mínimos requeridos para una correcta implementación del este proceso.

2.2 CERTIFICACION Y CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD

2.2.1 Certificación Distribuidor Autorizado: El proponente deberá presentar certificación vigente que lo acredite como distribuidor autorizado en Colombia, en el máximo nivel de membresía otorgados por el fabricante, para el suministro, instalación y configuración de los equipos de la marca a ofertar, específicamente los relacionados en la ficha técnica: Firewall NGFW, Switch, Switch Core, Dispositivos APs y Estaciones de Trabajo.

La certificación deberá:

- Ser expedida directamente por el fabricante o, en su defecto, por el distribuidor oficial de la marca en Colombia.
- Estar dirigida a la entidad contratante.
- Tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

2.2.2 Certificación Distribuidor Autorizado Hardware: El proponente deberá aportar certificación vigente que lo acredite como distribuidor autorizado en Colombia, en cualquiera de los dos (2) máximos niveles de membresía otorgados por el fabricante, para la comercialización de los productos y/o servicios ofertados en los ítems de servidores y equipos de almacenamiento.

La certificación deberá:

- Ser expedida directamente por el fabricante o, en su defecto, por el distribuidor oficial de la marca en Colombia.
- Estar dirigida a la entidad contratante.
- Tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

2.2.3 CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)

El oferente deberá presentar la certificación vigente que acredite contar con su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en Colombia, y que dicho servicio cumpla con los controles establecidos en los estándares SOC 2 Type II.

En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes podrá acreditar dicho criterio.

NOTA: El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta productos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y de Marcas reconocidas a nivel mundial en el mercado del sector de las TIC, lo cual deberá realizar en el formato establecido por la entidad y en el que se indicará como mínimo lo siguiente: *Marcas, modelos y referencias de los bienes ofertados. Por lo que no se aceptarán marcas genéricas, equipos que sean clones, remanufacturados o reconstruidos, para de esta manera mitigar riesgos en los servicios posventa y garantizar la calidad de los equipos tecnológicos adquiridos. Además, deben cumplir los estándares de calidad exigidos en el mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y exigidas por la entidad en los presentes estudios previos.*

Los criterios definidos en el numeral 14.3.2.2. del presente, dado que los componentes a contratar

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	51 de 115

soportarán directamente el funcionamiento del Centro de Monitoreo de Seguridad de la GOBERNACION DE SANTANDER. Este centro representa un nodo estratégico en la gestión de riesgos, vigilancia electrónica y respuesta ante incidentes, por lo que requiere de proveedores altamente calificados y soluciones tecnológicas certificadas por sus respectivos fabricantes. En caso de proponentes plurales, estas condiciones podrán ser acreditadas por lo menos por uno de sus integrantes, el cual deberá presentar un porcentaje de participación igual o superior al 30%.

2.2.4 FICHA TECNICA

El oferente en su propuesta deberá incluir ficha técnica contemplada en el numeral 8.2 del Estudio previo, señalando marca, modelo, referencia y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems. La ficha técnica deberá estar firmada por el representante Legal del proponente

C. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se *hayan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio*. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. Con base en la información financiera 2024, el mismo deben estar en firme al cierre de la entrega de propuestas.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. *SM*

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	52 de 115

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó como Índice de Liquidez que **debe ser mayor o igual a 2,18**.

$$\text{FORMULA: Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez, con base en la suma de los componentes del indicador, independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

$$\text{FORMULA: Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente } i}{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente } i}$$

1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó como Índice de Endeudamiento que **debe ser Menor o Igual a 0,53**.

$$\text{FORMULA : Índice de Endeudamiento (IE)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

51

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	53 de 115

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de los componentes del indicador, independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

$$\text{FORMULA: } \text{Indice de Endeudamiento (IE)} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total } i}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total } i}$$

1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector de Telecomunicaciones.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó como Razón de Cobertura de intereses que **debe ser Mayor o igual a 2,17 veces**

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

$$\text{FORMULA: } \text{Razv} = n \text{ de Cobertura de Intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de los componentes del indicador, independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

$$\text{FORMULA: } \text{Razon de Cobertura de Intereses (RCI)} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional } i}{\sum_{i=1}^n \text{Gastos de Interés } i}$$

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10).

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, El Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines. **SM**

<div><div></div><div>República de Colombia</div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	<div>CODIGO</div>	AP-CCP-RG-61
		<div>VERSION</div>	0
		<div>FECHA DE MODIFICACION</div>	19/04/2023
		<div>PAGINA</div>	54 de 115

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al 100% del Presupuesto Oficial.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Es un nuevo Indicador de capacidad organizacional según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo, se basa en la información financiera de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades del Sector de la Telecomunicaciones.

El Departamento de Santander establece que para el presente proceso el oferente debe mostrar eficiencia con un resultado mínimo positivo de la utilidad operacional sobre el Patrimonio.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó que la Rentabilidad del Patrimonio **debe ser Mayor o igual a 0.13**

FORMULA:
Rentabilidad del Patrimonio (RP)

$$= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de los componentes del indicador, independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

FORMULA:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio\ (RP) = \frac{\sum_{i=1}^n Utilidad\ operacional\ i}{\sum_{i=1}^n Patrimonio\ i}$$

2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor

SM

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	55 de 115

es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo y mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Es un nuevo Indicador de capacidad organizacional según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo, se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector de Telecomunicaciones.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó que la Rentabilidad del Activo **debe ser mayor o igual a 0,06**.

FORMULA: Rentabilidad del Activo (RA)

$$= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de los componentes del indicador, independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

FORMULA: Rentabilidad del Activo (RA)

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional } i}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total } i}$$

D. EVALUACION DE LA OFERTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico,del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en elsiguiente cuadro:

Puntaje por criterios de evaluación		
Criterio de evaluación	Detalle	Puntaje máximo
Factor económico	Precio	10
Factor técnico	Condiciones técnicas	78.5
Incentivo a la industria nacional	Ley 816 de 2003	10
Personal en condición de discapacidad		1
Incentivo empresa de emprendimiento mujeres		0.25
Incentivo MiPymes		0.25
Total		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al oferente con mayor puntaje por factor técnico

1. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS) 54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	56 de 115

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de (10) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de tres (03) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por la entidad, necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 3 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

METODO DE LA TRM

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	METODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	a. MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

a. **MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA**

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA *SM*

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	57 de 115

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_v \times 98\%PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n_v = Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)

98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntuaje\ i = \begin{cases} 19,50 \times \left(1 - \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \\ 19,50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

 Media aritmética

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	58 de 115

presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta más alta

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Cálculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de propuestas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 19,50x \left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \\ 19,50x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta **54**

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	59 de 115

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
 i = Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de propuestas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje \ i = \begin{cases} 19,50 \times \left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \\ 19,50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Numero de propuesta **54**

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	60 de 115

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR TÉCNICO. (78.5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y que el objeto a contratar consiste en "ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El contrato resultado del presente proceso de selección es un contrato de COMPRAVENTA

Por ello, se estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas con lo cual se busca que haya una mayor ventaja de calidad y de funcionamiento generando mayor eficiencia y rendimiento por parte del contratista en la ejecución del objeto contractual..

Con lo anterior se minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, lo cual permite al contratista garantizar una mayor calidad y eficiencia del servicio a prestar al Departamento de Santander.

2.1 PROFESIONALES ADICIONALES AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y PERFILES COMPLEMENTARIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. PROFESIONAL COORDINADOR DE ENTREGAS EN ENTIDADES PUBLICAS		
Al oferente que ofrezca al Departamento de Santander, sin costo adicional por el plazo de la ejecución del contrato con una dedicación del 50% un profesional en Ingeniera de Sistemas, Electronico o afines, con al menos 10 años de experiencia profesional y con certificaciones de fabricantes en al menos tres (3) de los ITEMS solicitados.	Con el fin de demostrar la experiencia requerida, se deberán anexar al menos dos (2), certificaciones primarias de entidades publicas donde se evidencie actividades de coordinación en proyectos que contengan elementos solicitados en el presente pliego tales como Servidores y/o almacenamiento y/o Switches y/o videowalls y/o UPS y/o estaciones de trabajo	15 puntos
Puntaje máximo a Obtener		15 puntos
2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIBERSEGURIDAD		
Al oferente que ofrezca a al Departamento de Santander sin costo adicional por el plazo de la ejecución del contrato con una dedicación del 50% un profesional en ingeniera de sistemas, electrónico o afines, con 10 años de experiencia profesional, con especialización Especialización en Seguridad Informática. Que cuente con al menos 5 certificaciones de las siguientes: • CISM	Con el fin de demostrar la experiencia requerida, se deberán anexar al menos tres (3) proyectos y/o contratos previamente ejecutados que sean de naturaleza similar al objeto de esta	5 puntos

Sy

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	61 de 115

<ul style="list-style-type: none"> • CEH • ISO 27001 AI • ISO 27001 AL • ISO 31000 Risk Manager • PMP • ITIL V4 • ITIL PPO V3 • Cobit Foundation • SCRUM • SCRUM Master • Fortinet CFC • Fortinet CAC 	convocatoria	
Puntaje máximo a Obtener		5 puntos
TOTAL PUNTAJE		20 puntos

NOTA 1: Los documentos para obtener el puntaje con cada profesional ofertado serán los que acrediten que permita evidenciar los estudios realizados y la experiencia profesional, para ello el oferente debiera adjuntar junto con la oferta los diplomas, certificaciones a fin de acreditar cada uno los puntos requeridos.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información adicional no se le otorgara su puntaje correspondiente.

NOTA 2: Se debe adjuntar carta del profesional en cual autoriza para presentar la hoja de vida, dirigida a la entidad o en caso de ser empleado del oferente anexar certificación laboral y certificado de pago de seguridad social del empleado.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia se debe realizar mediante certificados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) contratante,
- b) contratista,
- c) objeto,
- d) cargo desempeñado,
- e) porcentaje de dedicación,
- f) Descripción de las Actividades
- g) fecha de expedición,
- h) fecha de inicio,
- i) fecha de terminación,
- j) nombre, firma y cargo de quien certifica.

El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en el pliego de condiciones obtendrá CERO (0) PUNTOS.

2.2 CUADRANTE MAGICO GARTNER (MÁXIMO 8,5 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional al oferente que incluya en su propuesta productos de las líneas de almacenamiento y firewall, pertenecientes a marcas que se encuentren posicionadas en el Cuadrante Mágico de Gartner correspondiente al año 2025.

Para la validación de esta condición, el oferente deberá adjuntar:

Carta firmada por el REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, en la que se certifique que los productos ofertados corresponden a los incluidos en el Cuadrante Mágico de Gartner.

Copia del informe oficial de Gartner (Cuadrante Mágico), donde se evidencie la posición de los productos o marcas ofertadas.

2.3 CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) (MÁXIMO 5 PUNTOS)

El oferente que presente junto con su propuesta el certificado ISO 27001 DEL 2022 (SGSI) para su proceso de SOC y certificación de membresía de First.

Se otorgarán 5 PUNTOS al oferente que acredite el criterio. **SM**

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	62 de 115

En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes podrá acreditar el criterio.

2.4 ACREDITACION DE COMPONENTES DE SERVICIOS DE T.I. (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que presente las siguientes condiciones o componentes organizacionales con acreditaciones activas y vigentes emanadas por entidad competente a nivel nacional:

- Gestión de la seguridad de la información (5 PUNTOS)
- Gestión de servicios TI vigente (5 PUNTOS).
- Gestión de continuidad del negocio (5 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 15 puntos al oferente que acredite el criterio. En caso de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar el criterio.

2.5 PRUEBA DE VULNERABILIDAD (10 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que suministre una prueba de vulnerabilidad gratuita a Cinco (5) aplicaciones productivas de la Entidad. Se debe entregar un informe detallado de los resultados y las sugerencias básicas de mitigación, para el correcto desarrollo. La prueba de vulnerabilidad deberá estar coordinada y avalada por un profesional que cuente como mínimo con Título profesional de los núcleos básico de conocimiento (nbc) en ingeniería en electrónica, telecomunicaciones o afines; o ingeniería de sistemas, telemática y afines, y/o título profesional en campos relacionados con electrónica, informática o tecnología y debere contar con las siguientes Certificaciones: ISO/IEC 27032 Tecnologías de la informacion – Tecnicas de seguridad – Directrices para la Ciberseguridad o ISO 27035 Gestión de incidentes de seguridad de la información y (CEHPC) Ethical Hacking Professional Certificación.

El requisito debere acreditarse con certificacion suscrita por el representante legal en el que se comprometa a la realizacion de la prueba de vulnerabilidad sin costo adicional, anexando hoja del vida del profesional y aceptacion por parte del mismo para su realizacion

Esta prueba se realizará en la puesta en marcha de los equipos a suministrar e instalar. Se otorgarán máximo 10 puntos al oferente que ofrezca gratuitamente el criterio.

2.6 ASPECTO TÉCNICO AMBIENTAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se asignará un máximo de calificación de hasta 20 puntos, los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje son los siguientes. EL OFERENTE deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	10
El proponente deberá presentar el documento "Plan de Gestión Ambiental" implementado al interior de su compañía, (donde se contemplen aspectos como: la política ambiental, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros) el cual debe ser estructurado por un perfil idóneo en esta materia (ingeniero ambiental), evidenciando su periodicidad y tiempo de vida útil, además de una certificación expedida por el representante legal, donde se evidencie su adopcion. Junto a ello, se solicita un informe de la ejecución de dicho plan de gestión ambiental donde se aporten registros fotográficos, actas de reunión entre otros. El informe no debe ser mayor a 30 días. El oferente Debera presentar certificación vigente de norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado.	
Manejo Adecuado de Residuos	10

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	63 de 115

El proponente mediante certificación deberá informar los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de los mismos, no mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso; para el caso de los residuos peligrosos, esta certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente.	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	20

Se otorgarán máximo 20 puntos al oferente que acredite el criterio. En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes podrá acreditar el criterio.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ✓ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ✓ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/neg_ocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- ✓ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido. **54**

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	64 de 115

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio
- ✓ La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR BIENES O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga el puntaje de bienes o servicios nacionales debe presentar, además del Formato Bienes o Servicios Nacionales el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio correspondiente a la ciudad en donde tenga su domicilio principal. *SM*

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	65 de 115

El Departamento de Santander otorgará el puntaje por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del proponente Plural deberá diligenciar el «Formato – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el puntaje.

4. PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que el Gobierno Nacional debe implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores, lo que se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 estableciendo un sistema de preferencias como factor de desempate, así como un puntaje mínimo, para los proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación.

Que tal como el mencionado artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015 lo establece, la regla de calificación quedará de la siguiente manera:

En el presente proceso contractual con la finalidad de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgarán el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán un (1) punto de la presente licitación, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1 PUNTO
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
entre 151 y 200	4	
Mas de 200	5	

5. PUNTAJE ADICIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

a. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	0,25 puntos

54

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	66 de 115

b. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña empresa	0,20 puntos
Mediana empresa	0,15 puntos
TOTAL	0,25 puntos

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

6. REDUCCIÓN DE PUNTOS

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento de Santander durante el término de evaluación de las ofertas reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate la Entidad tomará lo expuesto en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las

Su

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	67 de 115

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que

54

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	68 de 115

manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1)

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	69 de 115

año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. *SM*

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	70 de 115

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	71 de 115

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **54**

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	72 de 115

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). *SM*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	73 de 115

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Departamento de Santander las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Departamento de Santander publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por el Departamento de Santander, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

El Departamento publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

C. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Santander declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Oferta.
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

D. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de Santander - Oficina Gestora- antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

E. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Oficina Gestora del Departamento de Santander, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia. *SH*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	74 de 115

F. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento de Santander rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
- Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato - propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien (es), unidades, etc.
- Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
- Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
- Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
- Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
- Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Las demás contempladas en la ley.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS INTERNACIONALES *SM*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	75 de 115

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades en los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Del mismo modo, las Universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN..

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde

5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR. *SH*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	76 de 115

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Excepciones

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61,
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
	Corea	28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47,
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58,
Estados AELC		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58,
Estados Unidos		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
		28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,
Triángulo Norte		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37,
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59,
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,
Unión Europea		53, 59,
	Reino Unido e Irlanda del Norte	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
Israel		19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61,
		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37,

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla (Los tratados se realizan en DEG (Derechos especiales de giro) el cual tiene una razón respecto al peso de):

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) **SM**

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	77 de 115

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

Tabla VERIFICACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Acuerdos Comerciales			Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios a partir de \$1.096.000.000 COP	SI	NO	NO	NO
	Perú	Bienes y servicios a partir de \$1.096.000.000 COP	SI	NO	NO	NO
Canadá			N/A	N/A	N/A	N/A
Chile			SI	NO	NO	NO
Corea			SI	NO	NO	NO

54

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	79 de 115

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 80 de 1993, se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis de Riesgos.

Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	80 de 115

del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Ley 1341 del 2009, establece como uno de sus principios orientadores el desarrollo de los artículos 20 y 67 de la constitución política, que el Estado promoverá el derecho al acceso a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que permitan, entre otros, el ejercicio pleno al derecho de la educación, el conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. De igual forma la Ley establece que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Plan Nacional De Desarrollo 2022 – 2026.

Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Decreto Nacional 2433 de 2015, por el cual se reglamenta el Registro TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.

Plan de Desarrollo Santander ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027.

Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, expedidos por Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta la anterior legislación y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el “Análisis del Sector” para ofrecer herramientas y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.³

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Oficina Gestora – Secretario de Despacho- no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el erecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

A. CONSIDERACIONES O REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

La audiencia de adjudicación se celebrara en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad y se sujetara a lo establecido en la ley 80 de 1993,y a las consideraciones fijadas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	81 de 115

- 1.) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Departamento de Santander a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- 2.) Si hay pronunciamientos que a juicio del Departamento requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 3.) El Departamento concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- 4.) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y la intervención de la persona (s) estará limitada a la duración total por oferente, por el término que señale el Departamento.
- 5.) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que el mismo se publicado en el SECOP con antelación.
- 6.) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
- 7.) La audiencia la presidirá el representante legal de la Entidad o su delegado.
- 8.) Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

B. EN CASO DE EMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

C. ADJUDICACION

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, EL Departamento de Santander dará a conocer las respuestas a las observaciones a los informes de verificación y evaluación, presentará el orden de elegibilidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Santander puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los demás requisitos previstos en el pliego de condiciones.

La adjudicación podrá ser suspendida o prorrogada por la Gobernación de Santander, lo cual se informará oportunamente a través del portal de contratación pública SECOP II.

El acto administrativo de adjudicación quedará notificado de conformidad con las reglas del CPACA, y contra el mismo no procederá recurso alguno conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la notificación el proponente autorizará con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta que se realice la Notificación por medios electrónicos de que trata el artículo 56 y numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *su*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	82 de 115

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, quedará a favor de el Departamento de Santander, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depositos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, El Departamento de Santander podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad dando aplicación al procedimiento ya descrito al respecto.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Santander, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Departamento de Santander, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor *SM*

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	83 de 115

de la Entidad Contratante por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Santander, con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS .
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS ..
CALIDAD DEL BIEN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS ..
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una Garantía **no será inferior a 400 SMLMV** al momento de su expedición, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

XIII. SUPERVISION

SM

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	84 de 115

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”

XIV. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS

Anexo 2: FORMATOS **54**

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	85 de 115

FORMATOS

FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
 FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
 FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
 FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO
 FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
 FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA
 FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA
 FORMATO - DESEMPATE


SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
 Secretaria TIC

Proyectó y Revisó Análisis de Precios: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación
 Proyectó y Revisó Estudios del Sector: Marcela Mejía López - Contratista – Oficina Contratación
 Proyectó y Revisó Aspectos Legales: Elsa Ayala Carreño – Abog Sec TIC CPS
 Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos: José Luis Nieto García–Director de Sistemas de Información
 Estructuradora del Proyecto: Astrid Victoria Cárdenas Chicangana- Ingeniera de Sistemas -CPS

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	86 de 115

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[XXXXXXXXXXNombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [XXXXXXXXXX obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [XXXXXXXXXXXXXXXXX nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del XXXXXProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del estudio previo que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (XXXXXX) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	87 de 115

13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

14. Que en mi condición de proponente Nacional __, Extranjero __, la propuesta involucra: BIENES, así: __% nacionales y __% no nacionales.
y SERVICIOS, así: __% nacionales y __% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxxx nombre)
 C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
 Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
 Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
 Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
 Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
 Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
 e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

AVAL DE LA PROPUESTA: _____

(Firma de quien avala la propuesta- profesional de la especialidad solicitada.

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por el profesional del área requerido.
En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	88 de 115

FORMATO 2- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXX

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	89 de 115

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1070 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	90 de 115

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	91 de 115

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
 NOMBRE _____
 CC.: _____
 Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
 Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
 Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
 Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
 Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
 e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____
 Nombre Integrante 1 _____
 NIT o C.C. _____
 C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxx
 Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
 Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
 Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
 Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
 e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	92 de 115

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

e-mail: _____

XXXXXXXXXXXXXX

(XXXXXXXXXXXX)

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

(XXXXXXXXXXXX)

(XXXXXXXXXXXXXX)

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	93 de 115

FORMATO 5 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente **CONSORCIO** se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del **CONSORCIO** será: (dirección XXXXX) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente **CONSORCIO** a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al **CONSORCIO**.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente **UNION TEMPORAL** en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	94 de 115

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE

CC.:

Dirección:

(xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono:

(xxxxxxxxxxxxx)

Celular:

(xxxxxxxxxxxxx)

Telefax:

(xxxxxxxxxxxxx)

e-mail:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

xxxxxxxxxxxxx

Dirección:

(xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono:

(xxxxxxxxxxxxx)

Celular:

(xxxxxxxxxxxxx)

e-mail:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

xxxxxxxxxxxxx

Dirección:

(xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono:

(xxxxxxxxxxxxx)

Celular:

(xxxxxxxxxxxxx)

e-mail:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	95 de 115

FORMATO 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

- PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
- SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
- TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
- CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
- QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
- SEXTA: Entidad.** Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

- PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
- SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
- TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
- CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
- QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	96 de 115

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2015.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma

Nombre

C.C No.

Firma

Nombre

C.C. No.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	97 de 115

FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [XXXXXXXXXXXXXXXXXXInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXXX [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	98 de 115

FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

No. CONTRATO EN RUP	CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CODIGO UNS PSC	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DD/MM/AA		VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	VALOR EN \$ MLV
	No.	OBJETO						INICIO	TERMINACION		

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	99 de 115

FORMATO 9—MODELO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Ciudad y fecha

Ingeniera
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretaría TIC

REF: CONVOCATORIA xxxxxx

OBJETO: " xxxxxxxxx"

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con la dedicación del _____%, establecida en los Pliegos de Condiciones, a _____ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización de "-(objeto del contrato)-" en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso licitatorio.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Igualmente, declaro con mi firma que la información suministrada y soportada es veraz y autorizo a la Gobernación de Santander, para que verifique dicha información.

FIRMA: _____
IDENTIFICACION: _____
M.P. _____

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	100 de 115

FORMATO 10- EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente:					
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL					
Cargo al que se postula:					
Nombre del profesional:					
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (Universitarios y postgrados) y experiencia general					
TITULO	FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (fecha tomada de la vigencia de la matrícula profesional)				TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
	DIA	MES	AÑO	FOLIO	

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

El proponente deberá diligenciar el anterior formato para el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones, adjuntando los soportes requeridos en el pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	101 de 115

FORMATO 10 - EXPERIENCIA PERSONAL ADICIONAL

Proponente:					
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL					
Cargo al que se postula:					
Nombre del profesional:					
FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL AL PERSONAL PROPUESTO					
ITEM	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	CONTRATANTE Y/O EMPLEADOR	FOLIO
1					
2					

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia adicional relacionada en el presente Anexo.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	103 de 115

son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones Técnicas consignadas en el Anexo 1 de los estudios previos, así como con los siguientes **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es de []. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. 3. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. 5. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. 8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. 9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el supervisor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. 10. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO. 11. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de la ejecución del contrato. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. 15. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	104 de 115

interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO.18. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DEPARTAMENTO.19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Dar estricto cumplimiento a las normas aplicables al uso de implementos para el trabajo en alturas, entre las cuales se dará observancia a las disposiciones legales vigentes, la Resolución N°1409 de julio 23 de 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Resolución N°3368 del 12 de agosto de 2015 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones", normas ICONTEC número NTC 1461, NTC 1523, NTC 1560, NTC 1641, NTC 1642, NTC 1666, NTC 1735, NTC 2021, NTC 2037, NTC 2095, NTC 2190, NTC 2234, NTC 2396-1, NTC 2771, NTC 6072, NTC 2396-1, y demás que sean aplicables, estén relacionadas o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y conforme a ello utilizar en el desarrollo del objeto contractual implementos debidamente certificados que cumplan con los requisitos exigidos por las normas técnicas aplicables, 4) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas , 5) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias y conforme a la normatividad vigente para no poner en peligro las personas, ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, y 6) Cumplir con las todas las disposiciones de contenido de seguridad industrial conforme las normas nacionales e internacionales vigentes, especialmente las concernientes a protección del trabajo en alturas, sitios confinados y altas o bajas temperaturas.21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 23. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. 24. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.25. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrará el Supervisor. 26. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 27. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. 28. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control. A) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. B) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 29. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.30. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Oficina Gestora de acuerdo al contrato que se celebra xxxxxxxxxxxxxxxxx]. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. [xxxxxxxxxxxxx Incluir cualquier otra obligación que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato que se celebra]. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS**

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	105 de 115

DEL CONTRATANTE: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4. [xxxxxxx Incluir cualquier otro derecho que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato].

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [xxxxxxxxxxxxx Incluir el valor de las multas].

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente a [XXXXXXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1. Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista.

15.2. Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término].

15.3. [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Oficina Gestora pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS. El Contratista debe presentar dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por un valor [XXXXXXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje]. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	106 de 115

DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) **AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento]. [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bucaramanga y estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO

Nombre Secretario de Despacho: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	107 de 115

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONTRATISTA

Nombre del Contratista xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre del supervisor], funcionario adscrito a la secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según oficio número xxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA 25 –ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1. Estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. xxxxxxx [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [XXXXXXXXXXXX datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por la Asamblea del Departamento de Santander en [xxxxxxx fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.]

CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA,

<hr/>	<hr/>
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
CARGO	CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	108 de 115

FORMATO DESEMPATE 12.1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], *certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.* Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	109 de 115

FORMATO 12.2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	110 de 115

FORMATOS 12.3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	111 de 115

FORMATO 12.4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	112 de 115

FORMATO 12.5 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las

Nombre completo	Número de identificación

personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	113 de 115

FORMATO 12.6 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>PLIEGO DE CONDICIONES</div> <div>LICITACIÓN PÚBLICA</div>	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	114 de 115

FORMATO 12.7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	115 de 115

FORMATO 12.8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO .
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20___.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]